



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : MIGUEL ANGEL AGUILERA ALVAREZ Rut 001 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 250,000 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 264 DE FECHA 01/02/2010
 Fecha de Pago : 03/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	1	28/01/2010	250,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		250,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	250,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	250,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		225,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		25,000
Sumas Iguales		500,000	500,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	175.773.000		
Total Comprometido	30.768.224		
Saldo a Comprometer	145.004.776		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



36845

MIGUEL ANGEL AGUILERA ALVAREZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 1

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES,
CAM INTERNACIONAL [REDACTED], PUCON

Fecha: 28 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVENIDA OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

ENCARGADO DE LA COORDINACION DE FUTBOL EN LA COMUNA	250.000
Total Honorarios \$:	250.000
10% Impto. Retenido:	25.000
Total:	225.000

Fecha / Hora Emisión: 28/01/2010 09:50



0747115800001AD2A841

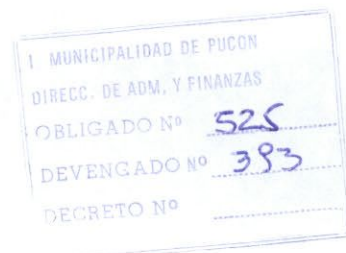
Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201001280951

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)





Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

INFORME



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO,
Directora Desarrollo Comunitario (s), viene en certificar que las funciones realizadas por don **MIGUEL AGUILERA ALVAREZ,** COORDINADOR DE FUTBOL, cumplió sus funciones en forma satisfactoria durante el mes de ENERO de 2010:

- ✓ Se hizo un catastro de los clubes deportivos de la comuna que reciben subvención municipal, también se fue a terreno para ver las condiciones de los recintos deportivos de Carhuello , Cancha Jeremías Badilla y Estadio Municipal.
- ✓ Coordinar la reparación del cerco de la cancha Jeremías Badilla, hacer decretos para la compra de materiales.
- ✓ Apoyar a los Clubes de la Asociación Pulafquén en sus encuentros deportivos para el campeonato regional rural en las series menores, categoría Mujeres y Seniors, este apoyo consiste en conseguir la movilización para su traslado a los distintos lugares donde debían ir a jugar, conseguir colaciones para dichos encuentros, facilitar los campos deportivos para sus actividades.
- ✓ Reunión en la Alcaldía para coordinar los requerimientos de la Asociación de fútbol ANFA para la participación de la selección sub 17 en el Campeonato Nacional que se está desarrollando en la ciudad de Codegua VI Región, reunión con la Señora Alcaldesa, Administrador Municipal, Javier Delgado, Elson Cid, Presidente Asociación de Fútbol y Coordinador de Fútbol.

- ✓ Gestionar la atención médica de los jugadores sub 17 con el médico del departamento de salud y el traslado de los jóvenes hacia los Arrayanes para su atención.
- ✓ Entrega de la implementación deportiva a los seleccionados con la presencia de la Sra. Alcaldesa y los padres de los jóvenes que viajaron.
- ✓ Organización de un cuadro angular de instituciones públicas donde participaron Carabineros, Capitanía de Puerto Lago Villarrica, Gendarmería y la Municipalidad de Pucón, este se realizó los días 13 y 20 de Enero desde las 20:00 hrs. Hasta las 23:30 hrs.
- ✓ Cooperación al coordinador de deportes en la inscripción de niños en las escuelas de verano para las diferentes escuelas deportivas.

Lo anterior, en concordancia con el Convenio a Honorarios suscrito entre don **MIGUEL AGUILERA ALVAREZ** y la **Municipalidad de Pucón**, para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios del mes de Enero del 2010.-

Dado en Pucón a primer día del mes de Febrero de 2010.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 2641

PUCÓN,

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
2. El Programa Anual en el Área de Deportes y Recreación denominado " Plan de Desarrollo del Deportes y Recreación Pucón 2010"
3. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don **Miguel Ángel Aguilera Álvarez**, rut: [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, el "Plan de Desarrollo del Deporte y la Recreación Pucón 2010"
- 2.- **APRUÉBANSE**, en todas sus parte el Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por el Señor Alcalde (Sub) **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Rut [REDACTED] y Don **MIGUEL ANGEL AGUILERA ALVAREZ** Rut, [REDACTED]
- 3.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Impútese el gasto a la cuenta
Área de Gestión 05 Programas deportivos, Ítem 21.04.004, "Prestación de Servicios Comunitarios".

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

EEMB/MVRA/GHll/mac.

DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.



Pucon
CON CONTACTO CON LA NATURALEZA

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl



Municipalidad de Pucón
Deportes y Recreación



Escuela de Futbol

Programa de Futbol Municipal 2010

1. OBJETIVO GENERAL: " Fomentar , Coordinar, Planificar y Ejecutar la actividad deportiva del Futbol a nivel formativo , recreativo y competitivo entre los niños (as), jóvenes y adultos de la comuna de Pucón durante el año 2010."

2. Actividades programadas:

1. Implementar Escuela de Futbol comunal, encuentros deportivos, salidas, capacitaciones, coordinaciones con apoderados e inventarios de implementos deportivos de la escuela de futbol.
2. Encuentros deportivo de Escuela de futbol con Panguipulli y comunas de la AMTL.
3. Encuentros de futbol senior entre diferentes instituciones del Estado.
4. Realizar Cuadrangulares de Escuelas de Futbol intercomunal.
5. Coordinación de Campeonato anual de Asociaciones de futbol ANFA y ANFUR.

6. Implementación de talleres de reglamentos, entrenamiento deportivo, nutrición deportiva, asesoría para la constitución de organizaciones y formulación de proyectos deportivos de fútbol.
7. Planificación y ejecución del plan de inversiones a deportivas en los recintos municipales.
8. Adquirir equipamiento deportivo con la empresa privada a través de la ley de donaciones con proyectos presentados a IND.
9. Adquirir premios y estímulos para ser entregados en los diferentes iniciativas deportivas competitivas comunales, regionales, nacionales e internacionales.
10. Realizar controles médicos cardiopulmonares, antropométricos y porcentaje de grasa a todos los participantes de la Escuela de fútbol.
11. Exhibiciones y muestras de Fútbol en las diferentes Unidades Vecinales de Pucón en el área urbana y rural.
12. Fomentar la participación de las mujeres de todos los grupos etáreos de la comuna de Pucón de las zonas rural y urbana.

Oscar Mendizábal
Oscar Mendizábal - Miguel Aquilera

Coordinación de Deportes y Recreación

- Confeccionar un catastro de todos los clubes de fútbol reconocidos por la Municipalidad.
- Realizar reuniones con las directivas de las diferentes asociaciones y clubes deportivos.
- Verificar en terreno el estado de todos los recintos deportivos municipales, incluso aquellos entregados en comodato por la Municipalidad para determinar necesidades y falencias.
- Coordinar la mantención de los recintos deportivos.
- Programar actividades para el transcurso del año de escuelas de fútbol.
- Buscar instancias que permitan capacitar a dirigentes deportivos ayudando así a la realización y postulación de los diferentes proyectos deportivos.
- Ser el nexo entre la municipalidad de Pucón y los distintos clubes deportivos tanto rurales como urbanos.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **MIGUEL ANGEL AGUILERA ALVAREZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Cerro la Barda N° [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don MIGUEL ANGEL AGUILERA ALVAREZ, realizar las siguientes funciones:

- Confeccionar un catastro de todos los clubes de fútbol reconocidos por la Municipalidad.
- Realizar reuniones con las directivas de las diferentes asociaciones y clubes deportivos.
- Verificar en terreno el estado de todos los recintos deportivos municipales, incluso aquellos entregados en comodato por la Municipalidad para determinar necesidades y falencias.
- Coordinar la mantención de los recintos deportivos.
- Programar actividades para el transcurso del año de escuelas de fútbol.
- Buscar instancias que permitan capacitar a dirigentes deportivos, ayudando así a la realización y postulación de los diferentes proyectos deportivos.
- Ser nexos entre la Municipalidad de Pucón y los distintos clubes deportivos, tanto rurales como urbanos.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si MIGUEL ANGEL AGUILERA ALVAREZ no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don MIGUEL ANGEL AGUILERA ALVAREZ por concepto de honorarios la suma de \$250.001 (doscientos cincuenta mil un pesos) brutos mensuales, correspondiente al mes de enero; los meses siguientes el monto de los honorarios será la suma de \$166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

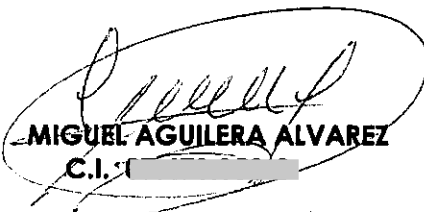
QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Don MIGUEL ANGEL AGUILERA ALVAREZ, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

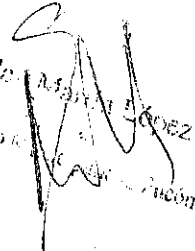
NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


MIGUEL AGUILERA ALVAREZ
C.I. [REDACTED]




MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)


Pedro Concha Villagra
Asesor Jurídico